Bogotá D.C. 23 de enero de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC
NIT. 860.012.336-1
Av Calle 26 No 69 - 76 / Torre 4
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de Oferta Contratación Directa – Persona Jurídica - No. 034-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026.

Con toda atención, me permito comunicarle que la Dirección de Sanidad Armada Nacional requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORIA DE RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001-2015, A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, hasta por el valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($33,462,800.00 M/CTE) incluidas erogaciones (si aplica), acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo No. 2 Especificaciones técnicas de la presente invitación.

A. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORIA DE RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001-2015, A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de septiembre de 2026.

1.4 VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en los lugares definidos en el estudio previo.

1.6 VALOR Y FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($33,462,800.00 M/CTE), presupuesto que se encuentra amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6526 del 22 de enero de 2026 por el rubro A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Rec 16 SSF.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará al contratista el valor del contrato en UN PAGO TOTAL, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($33,462,800.00 M/CTE, dentro de los sesenta (60) días mes vencido siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los

trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.

En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.

NOTA 1: El Contratista no deberá sobrepasar el presupuesto asignado para este proceso.

1.7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1 del estudio de Conveniencia y Oportunidad).

1.8 GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y adjuntará a través de la plataforma SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANDIDAD ARMADA NACIONAL - NIT 901433263-7**, como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos:

1.8.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

1.8.2 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

1.8.3. CALIDAD DE SERVICIO: equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

NOTA 1: Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo

autorizados por el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015.

NOTA 2: Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

NOTA 3: En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

NOTA 4: INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Dec. 1082/15) dispone que en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

1.9 INDEMNIDAD: La Entidad no será responsable por actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del Contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley. El Contratista garantiza mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

2. CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA SOLICITADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE O NO CUMPLE

2.1. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURÍDICOS.

De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 2160 del 25 de noviembre de 2021 por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá publicar en el SECOP II la carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme con el modelo contenido en el **Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO ORIGINAL

El evaluador consultará este documento en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index; cuya matrícula mercantil deberá estar renovada, previo al cierre del proceso. En caso de no poder acceder podrá requerirse al oferente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos, el comité evaluador jurídico verificará la información concerniente a multas y/o sanciones con la Cámara de Comercio:

2.1.2.1 Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.

Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a)Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y

administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c)Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.1.4 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República verificando que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo; de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales vigente.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. "Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

2.1.5 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el reporte expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

2.1.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

2.1.7 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

"Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

2.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del **FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

2.1.9 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Publicar fotocopia simple del documento de identidad del Representante Legal.

2.1.10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

2.1.11 PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES

La oferta debe estar acompañada del **FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES**, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

2.1.12 COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el **FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.**

2.1.13 MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el **FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.**

2.1.14 PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde expresa de forma clara su compromiso.

2.1.15 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

Los proponentes, a través de su representante legal deberán presentar el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM con una vigencia no inferior a 30 días a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

2.1.16 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el oferente deberá anexar dicho certificado el cual será verificado por el comité Jurídico evaluador

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN

2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a cada ítem a ofertar, por lo que diligenciará correctamente el FORMULARIO "OFERTA TÉCNICA" de conformidad al **ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

2.2.2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -

El oferente diligenciará el FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal.

Si durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Armada Nacional se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 61% se evaluará al oferente como **NO CUMPLE.**

2.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá publicar en SECOP II los siguientes documentos objeto de verificación:

1.	Certificación bancaria vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta.
2.	Formulario "FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA"
3	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**: El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica, en el cual se evidencie la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y que estas estén relacionadas con el objeto a contratar. Así mismo el evaluador jurídico, debe verificar en el formulario del RUT, numeral 53 "RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS", si se encuentra el Código de la responsabilidad No. 52 que corresponde a "Facturador Electrónico", de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 2020 , situación que debe registrarse en el correspondiente informe de evaluación jurídica o indicar si por el contrario el proponente no está obligado a facturar electrónicamente, es decir no tiene registrada la responsabilidad No. 52.
4	**OFERTA ECONOMICA**: el proponente deberá publicar la oferta económica en la lista de precios de SECOP II, por el valor del presupuesto oficial el cual corresponde a TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($33,462,800.00 M/CTE) Para todos los efectos legales, no se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100 % de los ítems ofertados; en todo caso, el proponente no podrá superar el valor de precio techo por ítem establecido dentro del presente pliego de condiciones, so pena de rechazo **NOTAS:** El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta. Se debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la Dirección de Sanidad Armada Nacional lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

	Si se presentan discrepancias aritméticas a comparar el valor unitario incluido IVA, con el valor unitario y el cálculo del IVA (Si aplica), se entenderá como valor total por ítem lo registrado en la casilla valor unitario + IVA del presente formulario. Cuando el Comité Económico Evaluador estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, la Dirección de Sanidad Armada Nacional, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
5	**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:** No se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100 % del ítem(s), para los que el oferente esté presentando propuesta. Así mismo el oferente certificará por escrito que en el evento de ser el adjudicatario del contrato sostendrá los precios ofrecidos en la oferta económica realizada durante la vigencia del contrato. Solo podrán participar en el proceso, aquellas ofertas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el presente documento. La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **JUAN CARLOS HINCAPIE AGUDELO**
Director de Sanidad Naval

ORIGINAL FIRMADO
Vo.Bo.: CF. Gustavo Ricaurte
Subdirección Administrativa y Financiera Disan

ORIGINAL FIRMADO
Revisó: PS. Yurley Amaya
Abogada DISAN

ORIGINAL FIRMADO
Proyectó: PS. Erika Ordoñez
Ejecutivo de Contratos